

GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVI

Número 43

Jueves 27 de Noviembre del 2025

CONTENIDO
Índice en la página número 34.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

EDICTO

Que en el expediente 408/2022, radicado ante el Juzgado Primero de lo Civil, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER cuyos derechos de crédito y litigiosos fueron cedidos a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, misma cesión que fue acordada por su Señoría mediante auto de fecha 02 de Mayo del 2024, se demandó al Señor C. ELISEO VIDAL CAMACHO PLIEGO, a quien se ordena emplazar por edictos, mediante publicaciones que se hagan en el Boletín Oficial del Estado, el periódico El Imparcial y/o Expreso, y en las puertas de este Juzgado por tres veces consecutivas para que en término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la última publicación conteste la demanda y oponga las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer así mismo señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo así, las subsiguientes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cedula que se fije en los estrados de este Juzgado, de igual manera, para que en el expresado plazo señale correo electrónico en la que habrán de enviársele las notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo así, las notificaciones personales le surtirán por medio de cédula electrónica que se fije en el portal del Poder Judicial del Estado. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría Segunda de acuerdos de este Juzgado.

De igual forma en cumplimiento del auto de fecha 02 de Mayo del 2024, se hace del conocimiento a la parte demandada que se tiene por presentada a la LIC. MANUEL PACHECO LEON, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, tal y como lo acredita con la exhibición de la copia certificada de la escritura pública número 196,617, Libro 4,673, de fecha 20 de Febrero de 2017, otorgada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 151, Lic. Cecilio González Márquez, con ejercicio y residencia en la Ciudad de México, antes Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y con tal personería, se le tiene haciendo del conocimiento a este juzgador de la Cesión Onerosa de Derechos de Crédito y de otros Derechos de Cobro, Incluyendo los Derechos Litigiosos, Derechos de Ejecución de Sentencia, Derechos Adjudicatarios y Derechos Fideicomisarios entre BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como cedente y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como cesionario lo cual acredita con copia certificada de la escritura pública número 260,878, Libro 5,697, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, titular de la notaría 151, con ejercicio y residencia en la Ciudad de México, por lo que se ordena que el presente juicio se continúe en lo sucesivo con el cesionario BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ordenándose la notificación de la misma al demandado el Señor C. ELISEO VIDAL CAMACHO PLIEGO.

Hermosillo, Sonora; Septiembre 25 de 2025.
C. Secretario Segundo de Acuerdos

LIC. EMILIANO BARRON RUIZ.



EDICTOS

Juicio Especial Hipotecario, expediente número 789/2024, promovido por Scotiabank Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de Oscar Luis Brito Zúñiga y Silvia Guadalupe Alvarado Verdugo, se ordenó notificar por edictos los puntos resolutivos de la sentencia definitiva dictada el día quince de mayo del año dos mil veinticinco a los demandados Oscar Luis Brito Zúñiga y Silvia Guadalupe Alvarado Verdugo.

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Este Juzgado fue competente para conocer y decidir el presente juicio, así como la vía elegida por la actora resultó ser la correcta y procedente.

Segundo. La parte actora Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, acreditó plenamente los elementos constitutivos de la acción personal y real hipotecaria, en la vía Hipotecaria Civil, en contra de la parte demandada Oscar Luis Brito Zúñiga y Silvia Guadalupe Alvarado Verdugo, así como el vencimiento anticipado del crédito consignado en el contrato base de la acción, en consecuencia:

Tercero. Se condena a la parte demandada Oscar Luis Brito Zúñiga, al pago de la cantidad de \$2,451,316.64 (dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos dieciséis pesos 64/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal (saldo de capital insoluto), monto que se desprende del estado de cuenta certificado suscrito por María Teresa Ramírez Martínez, Contadora Pública facultada por la institución bancaria, con fecha de emisión de diecisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

Cuarto. Se condena a la parte demandada Oscar Luis Brito Zúñiga, al pago de la cantidad de \$90,861.03 (noventa mil ochocientos sesenta y un pesos 03/100 moneda nacional), por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, calculados al día diecisiete de febrero de dos mil veinticuatro, monto que se desprende del estado de cuenta certificado suscrito por María Teresa Ramírez Martínez, Contadora Pública facultada por la institución bancaria, con fecha de emisión de diecisiete de febrero de dos mil veinticuatro, más los que se sigan generando, previa liquidación en la vía incidental, según lo pactado en la cláusula décima cuarta, del contrato base de la acción.

Quinto. Se condena a la parte demandada Oscar Luis Brito Zúñiga, al pago de la cantidad de \$1,750.00 (mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de gastos de cobranza, monto que se desprende del estado de cuenta certificado suscrito por María Teresa Ramírez Martínez, Contadora Pública facultada por la institución bancaria, con fecha de emisión de diecisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

Sexto. Se condena a la parte demandada Oscar Luis Brito Zúñiga, al pago de la cantidad de \$10,611.70 (diez mil seiscientos once pesos 70/100 moneda nacional), por concepto de primas de seguro, monto que se desprende del estado de cuenta certificado suscrito por María Teresa Ramírez Martínez, Contadora Pública facultada por la institución bancaria, con fecha de emisión de diecisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

Séptimo. Se condena a la parte demandada Oscar Luis Brito Zúñiga, al pago de la cantidad de \$280.00 (doscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de IVA sobre gastos de cobranza, monto que se desprende del estado de cuenta certificado suscrito por María Teresa Ramírez Martínez, Contadora Pública facultada por la institución bancaria, con fecha de emisión de diecisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

Octavo. En cuanto a la prestación marcada como VII, correspondiente al pago de los intereses moratorios, digasele a la parte demandante que no es factible condenar respecto a tal tópico, lo anterior en virtud de que del contrato base de la acción no se advierte que las partes hayan pactado el pago respecto a los mismos, motivo por el cual no se aprueba dicho concepto.

Noveno. Para el supuesto en que la parte demandada incumpla en el pago de las cantidades a que fue condenada dentro de los cinco días siguientes a que el presente fallo quede firme o tan pronto como este sea susceptible de ejecutarse, remátese el bien inmueble dado en garantía, y con su producto hágase pago a la parte actora de las sumas adeudadas, y en el caso de remanente, devuélvasele a ésta.

Décimo. Al versar el presente fallo sobre una acción de condena cuyo resultado fue adverso a los intereses de la parte demandada, consecuentemente, con fundamento en los artículos 78 y 80 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, se condena al demandado Oscar Luis Brito Zúñiga, a pagar en favor de la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, previa su legal regulación en la vía incidental.

Décimo primero. Se condena a la codemandada Silvia Guadalupe Alvarado Verdugo, dado el carácter con el que intervino en la celebración del contrato base de la acción para que le pare perjuicio la presente sentencia y para efectos de la efectividad en ejecución del fallo, lo anterior de conformidad con la cláusula séptima, del contrato base de la acción.

Se ordena notificar la sentencia definitiva dictada el día quince de mayo de dos mil veinticinco a los demandados OSCAR LUIS BRITO ZUÑIGA y SILVIA GUADALUPE ALVARADO VERDUGO, por medio de edictos mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el Boletín Oficial del Estado y en el Periódico "EL IMPARCIAL" y/o "EXPRESO", en el entendido de que cuentan con el término de SESENTA DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación para interponer el medio de impugnación correspondiente en contra de la aludida sentencia.



HERMOSILLO, SONORA A 29 DE OCTUBRE DEL 2025
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LICENCIADA ANGELA PATRICIA BOJORQUEZ ARVIZU

E D I C T O S

Juicio Especial Hipotecario, expediente número **13/2024**, promovido por **Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat**, en contra de **Trinidad Verdugo Estrella**, se ordenó notificar por edictos de los puntos resolutivos de la sentencia definitiva dictada el **siete de octubre de dos mil veinticuatro** a la demandada **Trinidad Verdugo Estrella**, así como del auto aclaración de sentencia de fecha **dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro**.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Este Tribunal fue competente para conocer y decidir del presente juicio, así como correcta fue la vía elegida por la demandante, ello de conformidad con los considerandos I y II, respectivamente.

SEGUNDO. La parte actora **Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat**, demostró los extremos de la acción hipotecaria, según lo exteriorizado en el considerando VIII; en consecuencia:

TERCERO. Se declara por vencido anticipadamente el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado por **Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat** – como acreedor – y **Trinidad Verdugo Estrella** – como acreedor –, de veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, otorgado en escritura pública número **17,558**, volumen D, levantado ante la fe del licenciado **Miguel Arnulfo Salas Mariscal**, notario público número 10, con ejercicio y residencia en Guaymas, Sonora; en consecuencia:

CUARTO. Se condena a **Trinidad Verdugo Estrella**, a pagar a favor de la actora, la cantidad de **\$2,470,000.00** (dos millones cuatrocientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de **suerte principal**, de acuerdo con el estado de cuenta certificado que se acompañó a la demanda.

QUINTO. Asimismo, se condena a **Trinidad Verdugo Estrella** a pagar a favor de la parte actora los **intereses ordinarios** devengados del periodo comprendido del mes de mayo a septiembre del año dos mil veintitrés, equivalente a **\$113,046.72** (ciento trece mil cuarenta y seis pesos 72/100 moneda nacional) de acuerdo con el estado de cuenta certificado que se acompañó a la demanda, así como los que sigan venciendo hasta la total solución de la suerte principal, los cuales se deberán cuantificar a razón del **11.30%** (once punto treinta por ciento) anual, de conformidad con lo pactado en la **cláusula décima cuarta** del contrato base de la acción, previa su legal regulación en la vía incidental.

SEXTO. De igual forma, se condena a **Trinidad Verdugo** a pagar a favor de la parte actora los **intereses moratorios** devengados del periodo comprendido del mes de mayo a agosto del año dos mil veintitrés, equivalente a **\$113,046.72** (ciento trece mil cuarenta y seis pesos 72/100 moneda nacional), de acuerdo con la certificación de adeudo exhibida por la institución bancaria demandante; así como los que sigan venciendo hasta la total solución de la suerte principal, los cuales se deberán cuantificar

a razón del **11.30%** (once punto treinta por ciento) anual, de conformidad con el artículo 2660 del Código Civil para el Estado de Sonora.

SÉPTIMO. Por otro lado, se **condena** a **Trinidad Verdugo Estrella** a pagar a favor de la parte actora la **comisión por cobranza** devengada del periodo comprendido del mes de mayo a septiembre de dos mil veintitrés, equivalente a la cantidad de **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 moneda nacional), así como los que sigan venciendo hasta la total solución de la suerte principal, de acuerdo con lo pactado en la **cláusula décima tercera inciso f)**, del contrato base de la acción, previa su legal regulación en la vía incidental.

OCTAVO. Se **condena** a **Trinidad Verdugo Estrella** a pagar a favor de la parte actora la **primas de seguro** devengadas del periodo comprendido del mes de mayo a septiembre del año dos mil veintitrés, equivalente a **\$13,969.61** (trece mil novecientos sesenta y nueve pesos 61/100 moneda nacional) de acuerdo con el estado de cuenta certificado que se acompañó a la demanda, así como los que sigan venciendo hasta la total solución de la suerte principal, de acuerdo con lo pactado en la **cláusula décimo cuarta** del contrato base de la acción, previa su legal regulación en la vía incidental.

NOVENO. Se **condena** a la parte demandada a pagar a favor de la parte actora el **I.V.A. (impuesto sobre el valor agregado) sobre otros** devengados del periodo comprendido del mes de mayo a septiembre del año dos mil veintitrés, equivalente a **\$320.00** (trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo con el estado de cuenta certificado que se acompañó a la demanda, así como los que sigan venciendo hasta la total solución de la suerte principal, de acuerdo con lo pactado en la **cláusula décimo cuarta** del contrato base de la acción.

DÉCIMO. Para el supuesto de que la parte demandada incumpla en el pago de las cantidades a que fue condenada, dentro del término de **cinco días** siguientes a que el presente fallo quede firme o tan pronto como la presente sentencia sea susceptible de ejecutarse remátese el bien inmueble hipotecado y con su producto, hágase pago al actor de lo condenado y, en caso de remanente, devuélvase a la parte demandada.

DÉCIMO PRIMERO. Se **condena** a la parte demandada a cubrir a favor de la actora los gastos y costas erogados por ésta última con motivo de la tramitación del presente juicio, previa su legal regulación en la vía incidental, de conformidad con lo precisado en el considerando X.

DÉCIMO SEGUNDO. Notifíquese personalmente a las partes el contenido del presente fallo, de acuerdo con lo previsto en el considerando XI.

Notifíquesele a la demandada **Trinidad Verdugo Estrella**, mediante publicación de **edictos** por una sola vez de los puntos resolutivos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, periódico local La Tribuna de Sonora, en la inteligencia de que cuenta con el término de sesenta días hábiles para apelar la sentencia, así como del auto aclaración de sentencia de dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro.

..."

Auto. En Guaymas, Sonora a dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro.

Visto el escrito de cuenta **promoción 261**, se tiene por presente al **licenciado Roger Cossío Alcalá**, en su carácter de apoderado de la parte actora **Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat**, personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, quien hace una serie de manifestaciones a las cuales se contrae en el ocreso que se atiende, las cuales se tienen por reproducidas en este apartado para los efectos legales conducentes, mediante las cuales viene solicitando la **aclaración de la sentencia definitiva** dictada el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro –folios 140 a la 146–.

Recurso que –por estar interpuesto dentro de tiempo y forma– se tiene por admitido con fundamento en los artículos 348 y 349 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, por lo que, por ser el momento procesal oportuno para ello, se resuelve de plano al tenor de lo siguiente:

En el punto resolutivo **QUINTO** (página 12) de la sentencia definitiva se asentó:

"QUINTO. Asimismo, se condena a Trinidad Verdugo Estrella a pagar a favor de la parte actora los intereses ordinarios devengados del periodo comprendido del mes de mayo a septiembre del año dos mil veintitrés, equivalente a \$36,232.77 (treinta y seis mil doscientos treinta y dos pesos 77/100 moneda nacional) de acuerdo con el estado de cuenta certificado que se acompañó a la demanda, así como los que sigan venciendo hasta la total solución de la suerte principal, los cuales se deberán cuantificar a razón del 11.30% (once punto treinta por ciento) anual, de conformidad con lo pactado en la cláusula décima cuarta del contrato base de la acción, previa su legal regulación en la vía incidental".

Cuando lo correcto debió ser:

"QUINTO. Asimismo, se condena a Trinidad Verdugo Estrella a pagar a favor de la parte actora los intereses ordinarios devengados del periodo comprendido del mes de mayo a septiembre del año dos mil veintitrés, equivalente a \$113,046.72 (ciento trece mil cuarenta y seis pesos 72/100 moneda nacional) de acuerdo con el estado de cuenta certificado que se acompañó a la demanda, así como los que sigan venciendo hasta la total solución de la suerte principal, los cuales se deberán cuantificar a razón del 11.30% (once punto treinta por ciento) anual, de conformidad con lo pactado en la cláusula décima cuarta del contrato base de la acción, previa su legal regulación en la vía incidental".

En otro punto, y respecto a la solicitud del promovente de que se aclare la sentencia dictada en autos en su punto resolutivo sexto, en el cual se asentó:

"SEXTO. De igual forma, se condena a Trinidad Verdugo a pagar a favor de la parte actora los intereses moratorios devengados del periodo comprendido del mes de mayo a agosto del año dos mil veintitrés, equivalente a \$113,046.72 (ciento trece mil cuarenta y seis pesos 72/100 moneda nacional), de acuerdo con la certificación de adeudo exhibida por la institución bancaria demandante; así como los que sigan venciendo hasta la total solución de la suerte principal, los cuales se deberán cuantificar a razón del 11.30% (once punto treinta por

ciento) anual, de conformidad con el artículo 2660 del Código Civil para el Estado de Sonora".

Ante tal petición, y una vez realizado un estudio minucioso del fallo definitivo emitido en el presente juicio, se advierte que en los considerandos del mismo no se abordó el estudio de la procedencia o improcedencia de la condena respecto al interés moratorio, ello al no haberse reclamado dicho interés como prestación en el escrito inicial de demandada, aunado a que, de igual manera de la narrativa de hechos no se desprende argumentación respecto a tal interés, por lo que resulta evidente que el punto resolutivo sexto fue agregado erróneamente a la sentencia dictada en autos, al no deber formar parte de la misma, por lo antes razonado.

En consecuencia, al no formar parte de las prestaciones, hechos ni consideraciones del presente juicio lo relativo a los intereses moratorios, para efectos de no transgredir las garantías de legalidad y seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se deja insubsistente el aludido punto SEXTO** de la sentencia emitida el siete de octubre de dos mil veinticuatro –folios 140 a la 146–.

Lo anterior es así, pues tal y como se resolvió en párrafos precedentes y de conformidad con los numerales citados, el juzgador está facultado para aclarar la sentencia que emita, ello a petición de parte y por los motivos expuestos en los referidos numerales, sin embargo, también es deber de quien resuelve que la aclaración que se emita ante la petición respectiva, no varíe en lo esencial la sentencia emitida, lo que en la especie ocurriría de aclararse lo solicitado en los términos propuestos por el provente, es decir, de decretarse la aclaración en los términos que se solicitan se variaría la esencia del fallo definitivo, ello al condenarse al demandado a una prestación no reclamada en el escrito inicial de demanda y de la cual no tuvo conocimiento a fin de, en el caso, estar en aptitud de refutarla.

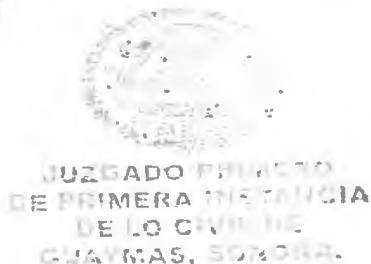
En consecuencia, se declara **parcialmente procedente** la aclaración de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, en los términos expuestos con anterioridad, para los efectos legales a que haya lugar.

En la inteligencia de que la presente aclaración forma parte integral de la citada sentencia definitiva, la que deberá quedar intocada en todo lo demás para los efectos legales a que haya lugar"....

Notifíquese personalmente.

Así lo declara y firma **Francisco Crispín Borbón Mendoza** Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, por ante **Marlon Alberto Zúñiga Torres**, Secretario Primero de Acuerdos, con quien legalmente actúa y da fe. Doy Fe.

GUAYMAS, SONORA A 11 DE AGOSTO DEL 2025
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARLON ALBERTO ZÚÑIGA TORRES.



E D I C T O S

Juicio Especial Hipotecario, expediente número 468/2024, promovido por Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de Jesús Aarón Amaya Espinoza, se ordenó notificar por edictos de los puntos resolutivos de la sentencia definitiva de dos de julio de dos mil veinticinco al demandado Jesús Aarón Amaya Espinoza.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Este Tribunal fue competente para conocer y decidir del presente juicio, así como correcta fue la vía elegida por la demandante, ello de conformidad con los considerandos I y II, respectivamente.

SEGUNDO. La parte actora Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, demostró los extremos de la acción hipotecaria, según lo exteriorizado en el considerando VIII; en consecuencia:

TERCERO. Se declara por vencido anticipadamente el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat –como acreedor– y Jesús Aarón Amaya Espinoza –como acreeditado– otorgado en escritura pública número 7,504 (siete mil quinientos cuatro), volumen CVII (centésimo séptimo), de once de julio de dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del licenciado Miguel Ángel Corral Ríos, titular de la notaría pública número 103 (ciento tres), con ejercicio y residencia en Guaymas, Sonora; en consecuencia:

CUARTO. Se condena al demandado Jesús Aarón Amaya Espinoza, a pagar a favor de la actora, la cantidad de \$13,500,000.00 (trece millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal, de acuerdo con el estado de cuenta certificado que se acompañó a la demanda.

QUINTO. Asimismo, se condena al demandado Jesús Aarón Amaya Espinoza a pagar a favor de la parte actora los intereses ordinarios devengados del periodo comprendido del tres de septiembre de dos mil veintitrés al tres de abril de dos mil veinticuatro, equivalente a \$1,075,931.71 (un millón setenta y cinco mil novecientos treinta y un pesos 71/100 moneda nacional) de acuerdo con el estado de cuenta certificado que se acompañó a la demanda, así como los que sigan venciendo hasta la total solución de la suerte principal, los cuales se deberán cuantificar a razón del 11.80% (once punto ochenta por ciento) anual, de conformidad con lo pactado en la cláusula décima cuarta del contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, previa su legal regulación en la vía incidental.

SEXTO. Por otro lado, se condena al demandado Jesús Aarón Amaya Espinoza a pagar a favor de la parte actora la comisión por gastos de cobranza devengada del periodo comprendido del tres de septiembre al tres de abril de dos mil veinticuatro, equivalente a la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo con el estado de cuenta certificado que se acompañó a la demanda, de acuerdo con lo pactado en la cláusula décima tercera inciso E) del contrato base de la acción.

SÉPTIMO. Se condena al demandado Jesús Aarón Amaya Espinoza a pagar a favor de la parte actora las primas de seguro devengadas del periodo comprendido del tres de septiembre de dos mil veintitrés al tres de abril de dos mil veinticuatro, equivalente a \$77,703.75 (setenta y siete mil setecientos tres pesos 75/100 moneda nacional) de acuerdo con el estado de cuenta certificado que se acompañó a la demanda, así como los que sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, de acuerdo con lo pactado en la cláusula vigésimo cuarta del contrato base de la acción, previa su legal regulación en la vía incidental.

OCTAVO. Se condena al demandado Jesús Aarón Amaya Espinoza a pagar a favor de la parte actora el I.V.A. (impuesto sobre el valor agregado) sobre gastos de cobranza devengados del periodo comprendido del tres de septiembre de dos mil veintitrés al tres de abril de dos mil veinticuatro, equivalente a \$640.00 (seiscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo con el estado de cuenta certificado que se acompañó a la demanda, de acuerdo con lo pactado en la cláusula décimo tercera del contrato base de la acción.

NOVENO. De conformidad con lo razonado en el considerando VIII, Se condena al demandado Jesús Aarón Amaya Espinoza a pagar a favor de la parte actora los intereses moratorios devengados a razón del 9% (nueve por ciento) anual, sobre la suerte principal, los cuales se computarán a partir del día siguiente al en que el acreeditado incurrió en mora, esto es, a partir del cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, los cuales se deberán cuantificar en la vía incidental, en ejecución de sentencia.

DÉCIMO PRIMERO. Para el supuesto de que la parte demandada incumpla en el pago de las cantidades a que fue condenado, dentro del término de cinco días siguientes a que el presente fallo quede firme o tan pronto como la presente sentencia sea susceptible de ejecutarse remátese el bien inmueble hipotecado y con su producto, hágase pago al actor de lo condenado y, en caso de remanente, devuélvase a la parte demandada.

DÉCIMO PRIMERO. Se condena al demandado Jesús Aarón Amaya Espinoza a cubrir a favor de la actora los gastos y costas erogados por ésta última con motivo de la tramitación del presente juicio, previa su legal regulación en la vía incidental, de conformidad con lo precisado en el considerando X.

Notifíquesele a la demandada Jesús Aarón Amaya Espinoza, mediante publicación de edictos por una sola vez de los puntos resolutivos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, periódico local La Tribuna de Sonora, en la inteligencia de que cuenta con el término de sesenta días hábiles para apelar la sentencia.

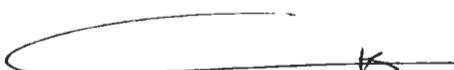
GUAYMAS, SONORA A 08 DE JULIO DEL 2025
SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. LSE MARITZA MOLINA BELTRÁN.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

QUE EN EL JUICIO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDO POR **GUILLERMO OBED FRAIJO NAVARRO**, MISMO QUE SE LLEVA A CABO EN LOS ÍNDICES DE ESTE H. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE **175/2025**, PARA EFECTOS DE QUE NOTIFIQUE AL SEÑOR **JOSÉ LUIS SILVA ENCINAS**, LA CESIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA TITULARIDAD DEL COBRO DEL CRÉDITO CELEBRADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,485 DEL VOLUMEN NÚMERO 844 DE FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2009, PASADA ANTE LA FE DE LIC. HECTOR GUILLERMO MONTEVERDE MOSQUEIRA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y UNO, DE HERMOSILLO, SONORA, QUE CELEBRARON DE ORIGEN EL SEÑOR **JOSE LUIS SILVA ENCINAS** EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO Y "HIPOTECARIA VERTICE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, A QUIEN SE LE DENOMINÓ "EL ACREDITANTE" OTORGÓ UN CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, ESCRITURA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, BAJO NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 309126 DEL VOLUMEN NÚMERO 3518 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MEDIANTE CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE CRÉDITO, CONSTITUIDO A FAVOR DE **GUILLERMO OBED FRAIJO NAVARRO** POR PARTE DE BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019, ANTE LA FE DEL LIC. LUIS ALBERTO GÁMEZ OSIO, NOTARIO NUMERO 43 SUPLENTE; DE IGUAL MANERA SE LE REQUIERA POR EL PAGO DE LA CANTIDAD DE **\$656,975.46 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.)** CANTIDAD QUE COMPRENDE DESDE EL DÍA QUE INCUMPLIÓ EN PAGO ES DECIR **01 DE ABRIL DE 2016 AL 10 DE ENERO DE 2025**, TAL Y COMO SE OBSERVA EN ESTADO DE CUENTA EXISTENTE EN EL EXPEDIENTE LO ANTERIOR; POR LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE REALIZARA LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, EN EL DOMICILIO SITO: UBICADO CALLE LA PALMA NUMERO 39, COLONIA SAN JUAN, DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA; ACTO SEGUIDO SE LE REQUIERE POR EL FORMAL PAGO DE CUOTAS DE AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO ANTES MENCIONADO, ASI MISMO SE LE HACE SABER, QUE LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO DE DEMANDA, ESTAN A DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO. TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS



LIC. ANGELICA PATRICIA BOJÓRQUEZ ARVIZU

"2025"

"Año de la inclusión de las personas con discapacidad"



EDICTO

Primer Tribunal Laboral del Distrito Judicial 1 con sede en Hermosillo, Sonora

Emplazamiento

Se le hace saber a la parte demandada Rivasa Servicio Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se presentó en su contra una demanda por la parte actora Angelica María Martínez Orduño, , a la cual se le asignó el número de expediente del Juicio Individual Ordinario 83/2024, asimismo, se le hace saber que cuenta con un plazo de **quince días hábiles** contados a partir de la última publicación para comparecer a juicio y contestar la demanda entablada en su contra, **en la cual se le reclama, que a la letra dice según el escrito inicial de demanda** "(...) A) El pago y cumplimiento de tres meses de salario por concepto de "INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL", cantidad que deberá ser liquidada por este H, Tribunal Laboral al momento de dictarse la sentencia definitiva que resuelva el presente conflicto individual de trabajo, prestación que se reclama en términos de lo que dispone el artículo 123 fracción XXII de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos Solicitud, en armonía con el artículo 50 fracción III de la Ley Federal del Trabajo en vigor. B) El pago y cumplimiento de la "PRIMA DE ANTIGÜEDAD" que me corresponde por el tiempo que preste mis servicios para los demandados, cantidad que deberá ser liquidada por este H, Tribunal Laboral al momento de dictarse la sentencia definitiva que resuelva el presente conflicto individual de trabajo, prestación que se reclama en términos de lo que dispone el artículo 162 fracciones I y III de la Ley Federal Del Trabajo Vigente. C) El pago y cumplimiento de VACACIONES y "PRIMA VACACIONAL" correspondientes al último año laborado conforme a mi fecha de contratación, que me corresponden por el tiempo que comprende desde la fecha de mi contratación hasta la fecha en que fui despedido injustificadamente, cantidad que deberá ser liquidada por este H, Tribunal Laboral al momento de dictarse la sentencia definitiva que resuelva el presente conflicto individual de trabajo, prestación que se reclama en términos de los artículos 77 79 y 80 de la Ley Federal Del Trabajo En Vigor. Manifestando "Bajo Protesta De Decir" verdad que durante todo el tiempo que preste mis servicios para los demandados, disfrute de mis periodos vacacionales, excepto el último año que no disfrute de mi periodo vacacional. D) El pago proporcional de "AGUINALDO" que me corresponde conforme a los días transcurridos desde el 01 de enero del año 2023 hasta la fecha de mi despido, cantidad que deberá ser liquidada por este H, Tribunal Laboral al momento de dictarse la sentencia definitiva que resuelva el presente conflicto individual de trabajo, prestación que se reclama en términos de lo que dispone el artículo 187 de la Ley Federal Del Trabajo Vigente. Manifestando "Bajo

“2025”

“Año de la inclusión de las personas con discapacidad”

Protesta De Decir” verdad que no me han sido cubiertos los aguinaldos que me corresponden por dicho periodo laborado. E) El pago de los SALARIOS CAÍDOS o VENCIDOS que se generen con motivo de la presentación del presente escrito inicial de demanda, y los que se sigan causando durante la tramitación del presente conflicto individual de trabajo, hasta que sean cubiertas todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente escrito inicial de demanda, asa como los intereses que se causen como consecuencia de ello, prestación que se reclama en términos del Artículo 48 párrafos primero, segundo y tercero de la Ley Federal Del Trabajo en Vigor.(...)"

Asimismo, para que, en el periodo descrito, ofrezca pruebas, en su caso formule reconvención, objeten las pruebas de la parte actora, señale domicilio en esta localidad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que, de no comparecer a juicio en el plazo expresado, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y objetar las pruebas de su contraparte.

Se le informa a la moral demandada que junto con la demanda inicial se presentaron los anexos consistentes en:

- i) Una credencial de acceso en original para contratista de la persona de nombre Angelica María Martínez Orduño;
- ii) Carta poder en original autorizando como apoderados de la parte actora a Jhosye Emmanuel Aramburo Sarabia con cedula federal número; 11557070, y Lic. Ana Yenin Aleida Robles García con cedula federal número; 9990177;
- iii) Una constancia de no conciliación en original con número de identificación HMO/CI/2023/009818, donde el citado fue ALEJANDRO RIVAS FIGUEROA.
- iv) Una constancia de no conciliación en original con número de identificación HMO/CI/2023/009818, donde el citado fue MARTIN OLVERA TAPIA.
- v) Una constancia de no conciliación en original con número de identificación HMO/CI/2023/009818, donde el citado fue RIVASA SERVICIO INDUSTRIAL, S.A DE C.V.

Asimismo, se informa que obran en autos del expediente en que se actúa, lo siguiente:

- i) Copia cotejada de la demanda inicial, pruebas y anexos presentados por la parte actora;
- ii) El escrito de solicitud de promoción 781/2024.
- iii) El acuerdo de prevención de veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro;

"2025"

"Año de la inclusión de las personas con discapacidad"

El escrito dando cumplimiento a las prevenciones con número de promoción 848/2024 presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal de fecha 2 de marzo de 2024.

- iv)** El auto de admisión de seis de marzo de dos mil veinticuatro;
- v)** El auto de tres de mayo de dos mil veinticuatro.
- vi)** El escrito de promoción número 1790/2024 de fecha 07 de Mayo de 2024.
- vii)** El auto de trece de mayo de dos mil veinticuatro.
- viii)** El escrito de promoción número 3511/2024 de fecha 09 de Septiembre de 2024.
- ix)** El auto de doce de septiembre de dos mil veinticuatro.
- x)** El escrito de promoción número 3727/2024 de fecha 20 de Septiembre de 2024.
- xi)** El auto de catorce de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.
- xii)** El escrito de promoción número 3155/2025 de fecha 20 de Septiembre de 2024.
- xiii)** El auto de dieciocho de julio de dos mil veinticinco, donde se ordena emplazar por edictos a la moral demandada Rivasa Servicio Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en el órgano jurisdiccional ante el que se tramita la demanda inicial, para que se le entreguen previo acuse de recibo. Lo antes, conforme al artículo 712 de la Ley Federal de Trabajo.

Hermosillo, Sonora a seis de noviembre de dos mil veinticinco.



Atentamente

(se firma autógrafamente)

Lic. Jesús Humberto Acosta Reyna

**Secretario Instructor del Primer Tribunal Laboral
del Distrito Judicial 1, con sede en Hermosillo, Sonora.**



EDICTO

**Primer Tribunal Laboral
del Distrito Judicial 1 con sede en Hermosillo, Sonora**

Emplazamiento

Se le hace saber a las morales demandadas **i)** Tiendas de Autoservicio del Norte, sociedad anónima de capital variable **y ii)** Suministros y Comestibles Institucionales del Norte sociedad anónima de capital variable, que se presentó en su contra una demanda por la actora Viviana Marlet Avila Burruel, en la vía ordinaria, ejercitando la acción de indemnización constitucional, a la cual se le asignó el número de expediente **125/2024**, asimismo, se le hace saber que cuenta con un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última publicación para comparecer a juicio y contestar la demanda entablada en su contra, **en la cual se le reclama:** **A).** *La indemnización constitucional correspondiente a 90 días de salario diario integrado.* **B).** *– El pago de salarios caídos y de lo que se sigan generando a partir del despido injustificado (...).* **C).** *El pago de prima de antigüedad (...).* **D)** *El pago correcto de utilidades (...).* **E)** *Pago de aguinaldo y vacaciones por el tiempo que duró la relación laboral (...).* **F)** *El de horas extras (...).*

Para que, en el periodo descrito, ofrezca pruebas, en su caso formule reconvención, objeten las pruebas de la parte actora, señale domicilio en esta localidad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que, de no comparecer a juicio en el plazo expresado, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y objetar las pruebas de su contraparte.

Asimismo, se informa que obran en autos del expediente en que se actúa, lo siguiente: **i)** copia cotejada de la **demandas inicial, pruebas y anexos** presentados por la parte actora; **ii)** el **acuerdo de prevención** de veinte de marzo de dos mil veinticuatro; **iii)** el **escrito dando cumplimiento a las prevenciones** de veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro; **iv)** el **auto de admisión** de veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro; **v)** el **auto que ordena emplazar por edictos** de seis de noviembre de dos mil veinticinco; **vi)** la cédula de notificación a que hace referencia el artículo 751 de la ley laboral .

En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en el órgano jurisdiccional ante el que se tramita la demanda inicial, para que se le entreguen previo acuse de recibo, conforme al artículo 712 de la Ley Federal de Trabajo.

Hermosillo, Sonora, a diez de noviembre de dos mil veinticinco.

Atentamente

Licenciado Jesús Humberto Acosta Reyna
Secretario Instructor del Primer Tribunal Laboral
del Distrito Judicial 1, con sede en Hermosillo, Sonora.

Boulevard ganaderos sin número a un costado del centro de reinserción social número uno (CERESO UNO), de esta ciudad, Hermosillo, Sonora.



EDICTO

Primer Tribunal Laboral del Distrito Judicial 1 con sede en Hermosillo, Sonora

Emplazamiento

Se le hace saber a la moral demandada Global Dux del Noroeste, Sociedad Anónima de Capital Variable., que se presentó en su contra una demanda por la actora José Francisco Félix Molina, en la vía ordinaria, ejercitando la acción de indemnización constitucional, a la cual se le asignó el número de expediente 67/2023, asimismo, se le hace saber que cuenta con un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última publicación para comparecer a juicio y contestar la demanda entablada en su contra, **en la cual se le reclama:**

A).- El pago de la cantidad que corresponda por concepto de INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL por motivo del despido injustificado del que fui objeto. B).- El pago de los SALARIOS CAÍDOS y de lo que se sigan generar a partir del despido injustificado y hasta el cumplimiento total de la sentencia a razón del salario diario integrado que venía percibiendo. C).- El pago de la cantidad que corresponda por concepto de PRIMA DE ANTIGÜEDAD, por el periodo comprendido del 22 de marzo del 2022 al 16 de diciembre del 2022, esto con fundamento en el artículo 162, 485 y 486 de la Ley Federal del trabajo vigente y la Tabla de Salarios Mínimos Vigentes. D).- El pago de la cantidad que corresponda por concepto de AGUINALDO PROPORCIONAL por el periodo comprendido del 22 de marzo del 2022 al 16 de diciembre del 2022. E).- El pago de la cantidad que corresponda por concepto de VACACIONES PROPORCIONALES por el periodo comprendido del 22 de marzo del 2022 al 16 diciembre del 2022. F).- El pago de la cantidad que corresponda por concepto de PRIMA VACACIONAL por el periodo comprendido del 22 de marzo del 2022 al 16 de diciembre del 2022. G).- Se reclama la inscripción retroactiva ante el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL por el periodo comprendido del 22 de marzo del 2022 al 16 de diciembre del 2022. H).- Se reclama la el pago de los capitales constitutivos que dejaron de aportar los demandados ante el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL por el periodo comprendido del 22 de marzo del 2022 al 16 de diciembre del 2022. I).- Se reclama el pago de horario extraordinario a razón de su pago doble y triple por haber laborado 72 horas por semana, de las cuales son 24 horas extras, durante periodo comprendido del 22 de marzo del 2022 al 16 de diciembre del 2022 todos los días de la semana con excepción de mi día de descanso.

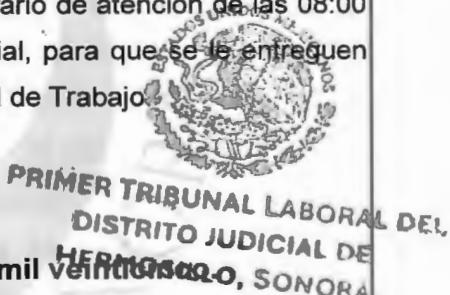


Asimismo, para que, en el periodo descrito, ofrezca pruebas, en su caso formule reconvención, objeten las pruebas de la parte actora, señale domicilio en esta localidad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que, de no comparecer a juicio en el plazo expresado, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y objetar las pruebas de su contraparte.

Se le informa a la moral demandada que junto con la demanda inicial se presentaron los anexos consistentes en i) constancias de no conciliación originales, y ii) Gafete original.

Deberá correrle traslado con: i) copia cotejada de la demanda inicial, pruebas y anexos presentados por la parte actora; ii) el presente acuerdo; y, iii) la cédula de notificación a que hace referencia el artículo 751 de la ley laboral.

En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en las instalaciones de este Primer Tribunal Laboral del Distrito Judicial 1, ubicado en Boulevard Ganaderos sin número a un costado del Centro de Reinserción Social número uno (CERESO UNO), de esta ciudad, Hermosillo, Sonora y contando con un horario de atención de las 08:00 horas a las 15:00 horas, ante el que se tramita la demanda inicial, para que se le entreguen previo acuse de recibo, conforme al artículo 712 de la Ley Federal de Trabajo.



Hermosillo, Sonora, a 14 de noviembre de dos mil veintiuno, SONORA.

Atentamente

Licenciado Jesús Humberto Acosta Reyna

**Secretario Instructor "A" del Primer Tribunal Laboral
del Distrito Judicial 1 con sede en Hermosillo, Sonora.**

EDICTO

En los autos del **Incidente de Ejecución Forzosa de Convenio** promovido por **María Paula y Sergio Antonio, ambos de apellidos Aburto Sainz** en contra de **Sergio Antonio Aburto Reynoso** derivado del Juicio de Divorcio Voluntario radicado ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar "B", derivado del expediente número **2238/2009**, en cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha veintiuno de octubre del dos mil veinticinco, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO**, para que tenga verificativo en el local que ocupa este Juzgado la **Audiencia de Remate en Primera Almoneda**, del bien inmueble que a continuación se describe; **Iote de terreno urbano y construcción, predio urbano, lote 10, Manzana 146, de la Cerrada Soyopa, número 42, Etapa 4; de Fraccionamiento Pueblo Dorado, de esta Ciudad**, con una superficie de **1144.64 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias: **Al norte: En 50.00 metros con clave 95-146-009; Al sur: En 21.72 y 34.72 metros con Cerrada Soyopa y Clave 95-146-011; Al este: En LC 24.64 metros con Clave 95-146-014; Al Oeste: En 10.37 metros con Cerrada Soyopa**; inmueble inscrito el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, bajo número 546366, volumen 49337, de la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, con fecha catorce de enero del dos mil diecinueve a nombre **Sergio Antonio Aburto Reynoso**; sirviendo como base del remate la cantidad de **\$744,000.00 pesos m.n., (setecientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)**, como postura legal las dos terceras partes que alcance a cubrir de esa cantidad, convóquese a postores y acreedores por medio de la publicación de edictos de dos veces de siete en siete para efecto de que se presenten al remate del Primera Almudena del bien inmueble en mención debiéndose hacer pública la presente almoneda, mediante la publicación de edictos que se haga en el Boletín Oficial del Estado y Periódico de mayor circulación en esta ciudad.

Secretaría de Acuerdos "B"

Licenciada **Gabriela Alicia Ramos Arellanes**

JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR DE HERMOSILLO

PUBLICACIÓN. - DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, PERIÓDICO Y
BOLETÍN OFICIAL.

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCE DE LO CIVIL NOGALES, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA JUICIO: HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 808/2017, PROMOVIDO POR ANA JULIA CAMPISTA RIVERA, EN CONTRA DE KARLA SUZETTE TAPIA OSORIO, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: BIEN INMUEBLE EMBARGADO: SIENDO UNA CASA HABITACIÓN UBICADO EN: CALLE FRESNO ALTO #45-B, FRACCIONAMIENTO BELLotas, SECCIÓN FRESNOS DE ESTA CIUDAD DE NOGALES, SONORA SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DEL PRECIO QUE SIRVA DE BASE, EL CUAL SERÁ LA CANTIDAD DE \$468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) H. NOGALES, SONORA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2025 SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS LIC. ROSARIO OVIEL BARRÓN ALCANTAR.

RÚBRICA

A-79757 41 43

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCE DE LO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 329/2024 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ARTURO LOPEZ JACOBOS EN CONTRA DE IRMA IRENE IBARRA DOMINGUEZ, EL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO PARA QUE TENGA

VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO CLAVE CATASTRAL 360017602002, LOTE 2, MANZANA 62, FRACCIONAMIENTO ALTARES PRIMERA ETAPA, LOCALIZACIÓN AVENIDA INGENIERO VÍCTOR M. MARTÍNEZ NÚMERO 164, SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS, COLINDA AL NORTE EN 7.00 M CON LOTE 1, AL SUR EN 7.00 M CON AVENIDA BB, ACTUALMENTE AVENIDA ING. VÍCTOR M. MARTÍNEZ, AL ESTE EN 17.00 M CON CALLE 4, AL OESTE EN 17.00 M CON LOTE 3, CUYO TITULAR DEL PREDIO SE ENCUENTRA A NOMBRE DE IRMA IRENE IBARRA DOMÍNGUEZ, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, DE ÉSTA CIUDAD, BAJO NÚMERO 250211, VOLUMEN 3933, DE LA SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL. SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS POSIBLES POSTORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL REMATE QUE SE TRATA QUE PARA PARTICIPAR EN DICHA DILIGENCIA, PREVIAMENTE DEBERAN COMPARCER AL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO, EN DIAS Y HORAS HABILES QUE LO PERMITAN LAS LABORES DEL MISMO, PARA QUE SE LES EXPIDA FORMATO DE LA BOLETA DE DEPOSITO CON LA QUE DEBERA COMPARCER ANTE LA INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A DEPOSITAR UNA CANTIDAD IGUAL AL VEINTE POR CIENTO EN EFECTIVO DE LA CANTIDAD QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, PUDIENDO EXHIBIRLA A MAS TARDAR DENTRO DE LA MEDIA HORA DE INICIADA LA DILIGENCIA DE REMATE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 457 (FRACCION IV) Y 458 (FRACCION IV) DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$622,000.00 M.N. (SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) SIENDO LA POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. ANDREA LIZETH MENDEZ GARCIA. RÚBRICA
A-79796 41 44

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR CD. OBREGON, SONORA

EDICTO

CYNTHIA LETICIA ACOSTA VALDEZ BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 426/2024 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA), PROMOVIDO POR EDUARDO ESPINOZA CONTRA CYNTHIA LETICIA ACOSTA VALDEZ, EMPLAZÁNDOLLO PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS AUMENTADOS A TREINTA DÍAS MAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A FIN DE QUE CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES, QUE TUVIERE QUE HACER VALER; ASIMISMO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO ANTES CONCEDIDO PROPORCIONE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO Y DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO CUMPLIR CON LO PREVENIDO EN CUANTO A PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES, SURTIRÁN EFECTOS MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN LISTAS DE ACUERDO; Y, DE OMITIR DESIGNACIÓN DE DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES QUE CONFORME A LA LEY DEBAN HACERSELE PERSONALMENTE, SE HARÁN POR CÉDULA FIJADA EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN ÉSTA SECRETARÍA. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE CIUDAD OBREGON, CAJEME SONORA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. ELVIRA CRUZ VALENZUELA.

RUBRICA

A80081 43 44 45

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL GUAYMAS, SONORA

EDICTO

JUICIO SUMARIO CIVIL, EXPEDIENTE NO. 109/2025, PROMOVIDO POR LANI NASON GIANQUINTO, EN CONTRA DE NUEVO GUAYMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA,EMPLÁCESE A NUEVO GUAYMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR MEDIO DE EDICTOS, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO LOCAL "LA TRIBUNA SONORA" Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO PARA QUE, EN EL TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, DÉ CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVEIRE Y QUISEIRE HACER VALER EN SU FAVOR. ASIMISMO, PARA QUE DENTRO DEL MISMO TÉRMINO SEÑALE DOMICILIO DONDE RECIBIR Y OÍR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES Y AÚN AQUELLAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN Y LE SURTIRÁN EFECTO POR LISTA DE ACUERDOS, POR CÉDULA FIJADA EN LOS ESTRADOS, POR EDICTOS O MEDIANTE CÉDULA QUE SE PUBLICARÁ EN LA SECCIÓN DENOMINADA "NOTIFICACIONES POR CÉDULAS POR ESTRADOS" DEL PORTAL WEB OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, SEGÚN CORRESPONDA, ELLO DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS GENERALES 13/2020, 14/2020, Y 15/2020 EMITIDOS POR EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA. POR ÚLTIMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA MORAL DEMADADA NUEVO GUAYMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, LO ANTERIOR PARA LO EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. LICENCIADO MARLON ALBERTO ZÚÑIGA TORRES. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS GUAYMAS, SONORA A 10 DE NOVIEMBRE DE 2025. RUBRICA

A80005 43 44 45

EMPLAZAMIENTOS

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR NOGALES, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO VICTOR MANUEL GARCIA ASIAIN EN EL EXPEDIENTE 602/2025, RELATIVO A JUICIO ORAL SOBRE CUESTIONES FAMILIARES (LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL), PROMOVIDO POR MARIA DOLORES LEAL RUIZ, SE NOTIFICA AL DEMANDADO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, DE CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES; ASIMISMO PARA QUE PROPORCIONE DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO PROPORCIONAR DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SURTIRAN SUS EFECTOS MEDIANTE PUBLICACION EN LISTA DE ACUERDOS. EN EL ENTENDIDO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. LICENCIADA MARA PENELOPE BUSTAMANTE VARELA C. SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS. RUBRICA
A80086 43 44 45

----- JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL Y DE LO FAMILIAR GUAYMAS, SONORA

EDICTO

MARÍA ELENA BOJÓRQUEZ ZEPEDA, PROMOVIÓ JUICIO JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), TRAMITADO BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 561/2025, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE

UBICADO EN LOTE 02 DE LA MANZANA 31 DE LA COLONIA MODERNA DE EMPALME, SONORA, CLAVE CATASTRAL 2600-03-091-08, CON UNA SUPERFICIE DE 354.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 23.60 METROS, CON LOTE 03; AL SUR EN 23.60 METROS, CON LOTE 01; AL ESTE EN 15 METROS, CON CALLEJÓN SIN NÚMERO; AL OESTE EN 15 METROS, CON CALLE HIDALGO. SE ORDENA CITAR A CUALQUIER OTRO INTERESADO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. RECÍBASE INFORMACIÓN TESTIMONIAL A CARGO DE LOS TESTIGOS ARTURO TORRES MORUA, JOSÉ ARMANDO HERNÁNDEZ MORAGA Y JUAN MANUEL GUTIÉRREZ ENCINAS, Y PARA TAL EFECTO SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, ANTE LA PRESENCIA JUDICIAL ESTE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR Y DE LO CIVIL CON COMPETENCIA ESPECIALIZADA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA, EXPEDIENTE NÚMERO 561/2025. PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN LAS OFICINAS MUNICIPALES Y FISCALES DE GUAYMAS, SONORA. LICENCIADA ERIKA GRACIELA RIOS RENTERIA. SECRETARIA CIVIL DE ACUERDOS. RÚBRICA

A-79722 41 42 43

----- JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL HERMOSILLO, SONORA EXPEDIENTE 240/2017, RELATIVO AL JUICIO JURISDICCIÓN VOLUNTARIA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DECLARATIVA DE PROPIEDAD, PROMOVIDO POR JORGE ENRIQUE GALVEZ LÓPEZ, RESPECTO AL LOTE DE TERRENO URBANO, UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD, SITIO EN LA CALLE PLANETARIOS SIN NÚMERO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 14,682.00 METROS CUADRADOS, CON CLAVE CATASTRAL NUMERO 25754001, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 22.75 METROS CON DERECHO DE

VÍA DE FERROCARRIL, AL SUR EN 40.97 METROS CON PROPIEDAD DE JAIME SALVADOR IV AGUIRRE VÁZQUEZ, AL ESTE EN 476.26 METROS CON CALLE PLANETARIOS Y AL OESTE EN 461.58 METROS CUADRADOS CON DERECHO DE VIA DE FERROCARRIL. HACIENDO SABER DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, LA FECHA SEÑALADA POR ESTE JUZGADO EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2025, A LAS NUEVE HORAS PARA RECIBIR INFORMACIÓN TESTIMONIAL, A CUALQUIER INTERESADO, POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS Y AVISOS. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS LIC. JUAN PABLO ACOSTA VÁSQUEZ. RÚBRICA
A-79764 41 42 43

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCE DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA**

EDICTO
JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD 1163/2025 PROMOVIO PATRICIA LEYVA TREJO TRAMITANDOSE JUZGADO TERCERO CIVIL DE CAJEME, TESTIMONIAL REALIZARA A DIEZ HORAS DEL DOS DE DICIEMBRE DE 2025 LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN CALLE JESUS GARCIA NUMERO 2514 FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL NAINARI SEGUNDA ETAPA DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 213060 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 10.68 METROS CON LOTE 22 AL SUR EN 10.68 METROS CON CALLE JESUS GARCIA AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 23 AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 19. CIUDAD OBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 04 DE 2025 SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS RAMON ALBERTO ESTEVEZ ALVARADO. RÚBRICA
A79934 41 42 43

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCE DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA**

EDICTOS
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (ADPERPETUAM), EXPEDIENTE 336/2025, PROMOVIDO POR ELVIA PERALTA CANO Y RAUL VARGAS BARRERA, OBJETO PRESCRIBIR INMUEBLE UBICADO EN

CAMINO A MASCAREÑAS, KILÓMETRO 5.5, EJIDO MASCAREÑAS, CON UNA SUPERFICIE DE 5,723.05 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE: EN 100.00 METROS CON CALLE HEREFORD, SURESTE: EN 68.71 METROS CON EJIDO MASCAREÑAS. NOROESTE: EN 7.07 METROS CON CARRETERA NOGALES-SANTA CRUZ, 42.94 METROS CON EJIDO MASCAREÑAS. SUROESTE: EN 96.81 METROS CON CARRETERA NOGALES-SANTA CRUZ. INFORMACIÓN TESTIMONIAL A LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, HACIÉNDOSE CONOCIMIENTO, INTERESADOS PASAR A DEDUCIR SUS DERECHOS. H. NOGALES, SONORA, 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS LIC. ROSARIO OVIEL BARRON ALCANTAR. RÚBRICA
A79951 42 43 44

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCE DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO
JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD VIA ORDINARIA PROMOVIDO POR ANDREA FLORES MUÑOZ EN EL EXPEDIENTE 319/2024, EN AUTO 23 DE JUNIO DEL AÑO 2025 SE ORDENA EMPLAZAR MEDIANTE PUBLICACIONES QUE SE HAGAN POR MEDIO DE EDICTOS A PROMOCION Y DESARROLLOS URBI, S.A. DE C.V., Y TAMBIÉN INVEXCOR SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE SE LE HACE SABER QUE TIENE TERMINO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACION PRODUZCAN CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, OPONGA LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUvierEN Y QUISIEREN HACER VALER APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASÍ, LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE DEJEN DE CONTESTAR SE LE TENDRÁN POR CONTESTADOS EN SENTIDO NEGATIVO, ASIMISMO PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSIGUIENTES NOTIFICACIONES Y AÚN LAS

DE CARACTER PERSONAL, SE LE HAGA POR MEDIO DE CEDULA FIJADA EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, ASÍ COMO POR CEDULA ELECTRÓNICA QUE SE FIJE EN EL SISTEMA, EN EL PORTAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN LA SECCIÓN NOTIFICACIONES POR CEDULA EN LOS ESTRADOS, DISPONIBLE EN WWW.STJSONORA.QOB.MX. IGUALMENTE, PARA QUE, EN EL CITADO TÉRMINO, PROPORCIONEN CORREO ELECTRONICO PARA QUE EN ELLA SE LES HAGAN LAS NOTIFICACIONES PERSONALES DEL PRESENTE JUICIO; CON EL APERCIBIMIENTO, QUE, EN CASO DE NO HACERLO ASÍ LAS NOTIFICACIONES PERSONALES LES SURTIRÁN EFECTO MEDIANTE PUBLICACIÓN EN LISTA DE ACUERDOS, EN EL ENTENDIDO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDARAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, CON DOMICILIO EN EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PLANTA BAJA, ENTRE TEHUANTEPEC Y COMONFORT, DE ESTA CIUDAD. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC. ÁNGEL JESUS GURROLA YÉPIZ. RÚBRICA

A-79970 42 43 44

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
COMPETENCIA ESPECIALIZADA DE
AGUA PRIETA, SONORA**

EDICTO

RADICOSE JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD PROMUEVE OSCAR ANTONIO ELIAS ZEPEDA Y/O OSCAR ELIAS ZEPEDA, LOTE 1 MANZANA 18-19-5-4, CON SUPERFICIE 676.20 METROS CUADRADOS, NORTE 20.00 METROS CALLE 18; SUR 20.00 METROS TERRENO BALDIO; ESTE 33.83 METROS LOTE 2; OESTE 33.85 METROS AVENIDA CUATRO. TESTIMONIAL NUEVE HORAS DICIEMBRE NUEVE DE 2025. EXPEDIENTE 309/2025. C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. AIDE SÁNCHEZ LOERA. RÚBRICA

A79979 42 43 44

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCE DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE 1383/2025, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCE DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, PROMOVIDO POR MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERMOSILLO, QUIEN SOLICITA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, LÁ ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA A SU FAVÓR DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 29, MANZANA 11, SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS EN CALLE MISIÓN DEL SARIC NÚMERO 260, COLONIA FRAY EUSEBIO FRANCISCO KINO DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA. MEDIANTE AUTO DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO DE ORDENÓ LA NOTIFICACIÓN DEL TRAMITE DEL REFERIDO JUICIO A CUALQUIER INTERESADO POR MEDIO DE EDICTOS, HACIÉNDOLE DEL CONOCIMIENTO QUE SE FIJAN LAS DOCE HORAS DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO PARA EL DESAHOGO DEL MEDIO DE PRUEBA TESTIMONIAL. CIUDAD OBREGÓN, SONORA, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. LICENCIADO DANIEL ALFONSO MEZA SANDOVAL. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCE CIVIL DE CAJEME, SONORA. RÚBRICA

A79982 42 43 45

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCE DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA**

EDICTO

NAVOJOA, SONORA, EXPEDIENTE: 746/2025, RADICOSE JUICIO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), PROMOVIDO POR PATRICIA GUADALUPE RODRIGUEZ ROJO, A FIN DE SER DECLARADA PROPIETARIA DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN: AVENIDA ROMAN YOCUPICO NUMERO 901 ENTRE TOMAS SIQUEIROS, PARCELA 297 Z1 P7/17, TETANCHOPO, NAVOJOA, SONORA, CON UNA SUPERFICIE 3,763,927 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROESTE: EN 68.827 METROS CON AVENIDA ROMAN YOCUPICO. NOROESTE: EN 118.791 METROS CON PATRICIA GUADALUPE RODRIGUEZ ROJO. SUROESTE EN 15.730 METROS CARCAMO DE

OOMAPASN (ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NAVOJOA). SURESTE: EN 94.285 METROS CON SAUL BRAVO PADILLA, SE NOTIFICA EL TRAMITE DEL PRESENTE JUICIO A CUALQUIER INTERESADO HACIENDOLE SABER QUE SE SEÑALARON A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 08 DE DICIEMBRE DEL 2025, PARA QUE SE RECIBA INFORMACION TESTIMONIAL. LICENCIADO JUAN CARLOS MERAZ ANGELES SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

RUBRICA

A80013 43 44 45

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTOS

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (PREScripción ADQUISITIVA), EXPEDIENTE 521/2025, PROMOVIDO POR MANUELA CECILIA BALDERRAMA, OBJETO A PRESCRIBIR, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE REFORMA Y CALLE 20 DE NOVIEMBRE, DE LA COLONIA REFORMA, DE ESTA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 2,549.132 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 21.175 M., CON CALLE REFORMA, 17.418 M., 6.167 M., 3.924 M., Y 24.274 M., CON PROPIEDAD PRIVADA; SUR: EN 14.177 M., 20.811 M., 6.817 M., Y EN 10.599 M., CON PROPIEDAD PRIVADA Y EN 15.420 M., CON FRACCIÓN 3 PROPIEDAD DE MANUELA CECILIA BALDERRAMA CABALLERO; ESTE: EN 12.962 M., 4.162 M., 5.094 M., 7.738 M., 21.858 M., CON PROPIEDAD PRIVADA EN 16.324 M., CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, EN 6.260 M., Y EN 12.771 M., CON PROPIEDAD PRIVADA, Y AL OESTE: 53.822 M., Y EN 32.441 M., CON FRACCIÓN 3, PROPIEDAD DE MANUELA CECILIA BALDERRAMA CABALLERO. INFORMACIÓN TESTIMONIAL A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, HACIÉNDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS PASAR A DEDUCIR SUS DERECHOS. NOGALES, SONORA, 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC.

BLANCA JULIA DE JESÚS FLORES CORRAL.
RUBRICA
A80021 42 43 44

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL HERMOSILLO, SONORA JOSE A. BUERAS PALACIOS Y DENISE OROZCO IBERRI, COLINDANTES AL SUR; MIGUEL FRANCISCO YEPSON LOPEZ, COLINDANTE OESTE. PRESESENTE. QUE POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE SABER QUE LA MORAL AGROPECUARIA COSTA DEL SOL, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PROMOVIERON JUICIO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DECLARATIVO DE PROPIEDAD DEL PREDIO RUSTICO S/N, DE LA MANZANA S/N, DE ESTE MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA CON UNA SUPERFICIE DE 294.0187 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 1951.62 METROS CON PREDIO PARTICULAR; AL ESTE EN 373.92 METROS CON PREDIO PARTICULAR; AL OESTE EN 1,777.76 METROS CON CALLE 12 SUR; Y AL SURESTE EN 1956.45 METROS CON PREDIO PARTICULAR, AL SUROESTE EN 971.67 METROS CON PREDIOS PARTICULARES; CLAVE CATASTRAL C6820232. SEÑALANDOSE FECHA PARA TESTIMONIAL LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL 2025 A EFECTOS DE QUE COMPAREZCA PERSONA QUE SE CREA CON DERECHO. EXPEDIENTE 757/2024. ASI MISMO PARA QUE LOS COLINDANTES MANIFIESTEN SI TIENEN ALGUN INTERES EN LA TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO, ASI MISMO SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD Y DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL QUE HABRA QUE ENVIARSELES LAS NOTIFICAIOENS PERSONALES DEL JUICIO, EN TERMINOS DEL AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2025. HERMOSILLO, SONORA A 22 DE COTUBRE DE 2025 LIC. ANGELA PATRICIA BOJORQUEZ ARVIZU SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS. RUBRICA

A80092 43 44 45

JUICIOS PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCE DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A SASHARY DANIELA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. QUE EN EL EXPEDIENTE 629/2025, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR LIC. GUILLERMO BÓRQUEZ VALLE CONTRA SASHARY DANIELA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ CON LAS COPIAS SIMPLES DE LEY QUE SE ACOMPAÑAN ASÍ COMO DEL PRESENTE AUTO, CÓRRASELE TRASLADO Y EMPLÁCESE A SASHARY DANIELA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN DE PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TÉRMINO SEÑALEN DOMICILIO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTOS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO A EXCEPCIÓN DE LA SENTENCIA QUE SE LLEGUE A DICTAR. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 171 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA. JUZGADO SEGUNDO "A" DE PRIMERA INSTANCE DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA SECRETARIA PRIMERA "A" DE ACUERDO LIC. ALEJANDRA TORRES GARCÍA. RÚBRICA
A-79968 42 43 44

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 92 AGUA PRIETA, SONORA

AVISO NOTARIAL

MEDIANTE ESCRITURA NO. 44,055 VOLUMEN 433, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2025, ANTE MÍ, SE DIO INICIO A LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA BIENES DE LA FINADA SEÑORA RAQUEL MIRANDA MARTÍNEZ (QUIEN EN ALGUNOS DOCUMENTOS SE OSTENTABA COMO RAQUEL M. BARBA), A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MARÍA ELENA, CATALINA, FRANCISCO ARMANDO, SILVIA, NATALIA Y LETICIA, TODOS DE APELLIDOS BARBA MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y ADEMÁS LA SEÑORA CATALINA BARBA MIRANDA EN SU CARÁCTER DE ALBACEA TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA RAQUEL MIRANDA MARTÍNEZ, LA JUNTA DE HEREDEROS EN DICHA SUCESIÓN TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS 16:30 HORAS DEL 23 DE ENERO 2026, EN EL LOCAL DE ESTA NOTARÍA. LO QUE COMUNICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. AGUA PRIETA, SONORA, A 28 DE OCTUBRE DE 2025. LIC. FRANCISCO JAVIER PERALTA NÚÑEZ TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 92.

RÚBRICA
A79887 43 46

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 20 NAVOJOA, SONORA

AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA 8,505, LIBRO 99, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025, OTORGADA EN ESTA NOTARÍA QUEDÓ RADICADA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE VIRGILIO PEÑA LASTRA Y/O VIRGILIO PEÑA PADILLA Y JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA GLORIA PADILLA ALVAREZ Y/O MARÍA GLORIA ALVAREZ PADILLA Y/O GLORIA PADILLA ALVAREZ Y/O GLORIA PADILLA Y/O GLORIA P. DE PEÑA Y/O GLORIA PADILLA DE PEÑA Y/O GLORIA PADILLA DE P. Y HORTENSIA PEÑA PADILLA, ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA LUZ DEL CARMEN PEÑA PADILLA, QUIEN PROCEDERÁ A FORMULAR INVENTARIO DEL HABER HEREDITARIO, SE

AVISOS NOTARIALES

CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA EL DÍA 9 DE ENERO DEL AÑO 2026, A LAS 15:30 HORAS ANTE LA PRESENCIA DEL SUSCRITO NOTARIO, EN AV. MIGUEL HIDALGO 106-B PTE. COL. REFORMA, NAVOJOA, SONORA. NAVOJOA, SONORA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 LIC. JORGE DE JESÚS MARTÍNEZ ALMADA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 20. RUBRICA

A79909 43 46

HERENCIA, Y ALBACEAZGO MARIA DE JESUS CASTRO GAMEZ, FORMARA INVENTARIO DE HERENCIA. CITANDO NOTARIO PUBLICO, A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO A DIEZ HORAS EN NOTARIA. ATENTAMENTE LICENCIADO MAXIMO REYNOSO OTHON NOTARIO PUBLICO NUMERO 90 SUPLENTE. RUBRICA

A79927 40 41

SUPLENTE DE LA NOTARIA
PÚBLICA NÚMERO 90
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL

MAXIMO REYNOSO OTHON, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA, SUPLENTE, DOMICILIADO EN CALLE GALEANA NUMERO CIENTO CINCO, COLONIA CENTENARIO, HERMOSILLO, SONORA; TRAMITA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 29,865, SUCESION TESTAMENTARIA DE JOSE FORTINO VIZCANO CAMPA. COMPARCIO MARIA DEL CARMEN URQUIDEZ LIERA, CONYUGE, ACEPTANDO HERENCIA Y ALBACEAZGO, FORMARA INVENTARIO DE HERENCIA. CITANDO NOTARIO PUBLICO, A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO A NUEVE HORAS EN NOTARIA. ATENTAMENTE LICENCIADO MAXIMO REYNOSO OTHON NOTARIO PUBLICO NUMERO 90 SUPLENTE. RUBRICA

A79926 40 44

SUPLENTE DE LA NOTARIA
PÚBLICA NÚMERO 90
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL

MAXIMO REYNOSO OTHON, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA, SUPLENTE, DOMICILIADO EN CALLE GALEANA NUMERO CIENTO CINCO, COLONIA CENTENARIO, HERMOSILLO, SONORA; TRAMITA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 28,854, SUCESION TESTAMENTARIA DE PAULA COTA ESTORGA. COMPARCIERON MARIA DEL CARMEN AGUIRRE COTA, JOSE FRANCISCO AGUIRRE COTA, Y LEVINIA GUADALUPE COTA, HIJOS, ACEPTANDO

TITULAR DE LA NOTARIA
PÚBLICA NÚMERO 82
CD. OBREGON, SONORA

AVISO NOTARIAL

HAGO SABER QUE EN ESCRITIJA 4,300, VOLUMEN XXX, DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DEL 2025, RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROMAN VALENZUELA BARCELO. SE CONVOCA A LA JUNTA DE HEREDEROS, A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA LUNES 29 DE DICIEMBRE DEL 2025, EN CALLE ALLENDE 701, LOCAL 3, COLONIA CENTRO, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA. LIC. JOSÉ DEMETRIO GUERRA SANCHEZ. NOTARIO PÚBLICO 82. RUBRICA

A79952 43 46

TITULAR DE LA NOTARIA
PÚBLICA NÚMERO 1
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL

SE HA INICIADO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALFONSO DURAZO RENTERIA, POR A HAYDEE DIANA RODRIGUEZ HARO COMO PRESUNTA HEREDERA Y ESPOSA, ALFONSO DURAZO RODRIGUEZ COMO PRESUNTO HEREDERO E HIJO Y ALEJANDRO DURAZO RODRIGUEZ COMO PRESUNTO HEREDERO, ALBACEA E HIJO. SE CITA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS 11:00 AM. EL 17 DE DICIEMBRE DE 2025, EN CALLE TAMAULIPAS 20 COLONIA CENTRO, HERMOSILLO, SONORA. LICENCIADO CARLOS AGUILAR DIAZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, HERMOSILLO, SONORA. RUBRICA

A79992 43 46

**TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 28
HERMOSILLO, SONORA**

AVISO NOTARIAL

HAGO SABER QUE HAN COMPARCIDO ANTE MI, LAS C.C. ELSA GUADALUPE HOLGUIN POMPA, Y ANDREA PALOMA HOLGUIN POMPA, A INICIAR EL TRAMITE DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO EN SEDE NOTARIAL A BIENES DE LA SEÑORA CLAUDIA MARCELA POMPA RAMOS, CONVÓQUESE A QUIEN SE CREA CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE A LAS 10:00 (DIEZ) HORAS, DEL DÍA 09 (NUEVE) DE DICIEMBRE DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), EN EL LOCAL DE ESTA NOTARÍA PÚBLICA #28, SITO EN CALLE GARCIA SANCHEZ #30-L, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. ATENTAMENTE LIC. IVONNE CORRAL GAONA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA #28. RÚBRICA

A-80048 43 46

**TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 103
GUAYMAS, SONORA**

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRES, DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE GUAYMAS, SONORA, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,202 (DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS), VOLUMEN CLXV (CENTÉSIMO SEXAGÉSIMO QUINTO), DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, EL SEÑOR JOSE LUIS SESTEAGA MENDIVIL, EN SU CARÁCTER DE HEREDERO LEGÍTIMO, DENUNCIÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE SU TIA LA SEÑORA FRANCISCA MENDIVIL HERNANDEZ, EN LA CUAL SE SEÑALO COMO FECHA DE DÍA 17 DE DICIEMBRE 2025, EN HORARIO 11:30 A.M., EN HORARIO 11:30 A.M. PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA DE JUNTA DE HEREDERO Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, SE CONVOCA A TODO INTERESADO ACUDA ANTE ESTA NOTARÍA PÚBLICA A MI CARGO, UBICADA EN AVENIDA 16 NUMERO 128 DE LA COLONIA CENTRO, DE GUAYMAS, SONORA, MÉXICO; QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 829 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, SE COMUNICA LO ANTERIOR, PARA LOS FINES LEGALES QUE PROCEDAN. ATENTAMENTE GUAYMAS, SONORA, A NOVIEMBRE 13 DE 2025 LIC. MIGUEL ÁNGEL

SONORA, MÉXICO; QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 829 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, SE COMUNICA LO ANTERIOR, PARA LOS FINES LEGALES QUE PROCEDAN. ATENTAMENTE GUAYMAS, SONORA, MÉXICO, A NOVIEMBRE 13 DE 2025 LIC. MIGUEL ÁNGEL CORRAL RÍOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103. RÚBRICA
A-80063 43 46

**TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 103
GUAYMAS, SONORA**

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRES, DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE GUAYMAS, SONORA, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,200 (DIEZ MIL DOSCIENTOS), VOLUMEN CLXIV (CENTÉSIMO SEXAGÉSIMO CUARTO), DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, EL SEÑOR JOSE LUIS SESTEAGA MENDIVIL, EN SU CARÁCTER DE HEREDERO LEGÍTIMO, DENUNCIÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE SU HERMANA LA SEÑORA SILVIA GUADALUPE SESTEAGA MENDIVIL, QUIEN TAMBIÉN SE OSTENTA CON EL NOMBRE DE SILVIA GUADALUPE SESTEAGA MENDIVIL DE UZCANGA, SIENDO AMBAS LA MISMA PERSONA, EN LA CUAL SE SEÑALO COMO FECHA DE DÍA 16 DE DICIEMBRE 2025, EN HORARIO 11:30 A.M. PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA DE JUNTA DE HEREDERO Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, SE CONVOCA A TODO INTERESADO ACUDA ANTE ESTA NOTARÍA PÚBLICA A MI CARGO, UBICADA EN AVENIDA 16 NUMERO 128 DE LA COLONIA CENTRO, DE GUAYMAS, SONORA, MÉXICO; QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 829 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, SE COMUNICA LO ANTERIOR, PARA LOS FINES LEGALES QUE PROCEDAN. ATENTAMENTE GUAYMAS, SONORA, A NOVIEMBRE 13 DE 2025 LIC. MIGUEL ÁNGEL

CORRAL RÍOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
103. RÚBRICA
A-80064 43 46

TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 44
GUAYMAS, SONORA

AVISO NOTARIAL
MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2546 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS), VOLUMEN XXX (TRIGESIMO), DE FECHA 10 (DIEZ) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL SOCORRO RAMIREZ LEWIS, A SOLICITUD DE LOS HEREDEROS DANIEL PEREZ AGUILAR, JAIME SALVADOR PEREZ AGUILAR Y HECTOR PEREZ AGUILAR, QUIENES ACEPTARON LA HERENCIA Y CARÁCTER DE ALBACEA, CONVÓQUESE INTERESADOS ACUDAN A LA JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE AÑO 2025, OFICINA UBICADA EN AVENIDA 16 NUMERO 43-B ENTRE CALLES 19 Y 20, COLONIA CENTRO DE GUAYMAS, SONORA. LIC. CLAUDIA KARINA DE LEÓN TORRES NOTARIA PUBLICA NO. 44 TITULAR.
RUBRICA
A80084 43 46

TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 99
NOGALES, SONORA

AVISO NOTARIAL
LIC. ANDRÉS OCTAVIO IBARRA SALGADO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 99, CON EJERCICIO EN NOGALES, SONORA, DOY AVISO, QUE POR LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39,353 DEL VOLUMEN 202 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2025, ANTE MÍ COMPARÉCIO ALMA TERESA NORIEGA MORENO POR SU PROPIO DERECHO COMO PRESUNTA HEREDERA LEGITIMA DE LA SUCESIÓN TESTANTARIA A BIENES DE JORGE ALBERTO NORIEGA MORENO, SE DESIGNÓ A ALMA TERESA NORIEGA MORENO COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 829,

FRACCIÓN I, INCISO F, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, SE CITA A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS AL CAUDAL HEREDITARIO Y/O ACREDITADORES A COMPARÉCER A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE TENDRÁ LUGAR EN LAS INSTALACIONES DE ESTA NOTARÍA PÚBLICA SITIO EN BLVD. EL GRECO, NO. 26, LOCAL 4, PLAZA KALITEA, COLONIA EL GRECO, DE NOGALES, SONORA, A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL 2025. ATENTAMENTE LIC. ANDRÉS OCTAVIO IBARRA SALGADO NOTARIO PÚBLICO NOVENTA Y NUEVE. RUBRICA
A80107 43 46

TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 99
NOGALES, SONORA

AVISO NOTARIAL
LIC. ANDRÉS OCTAVIO IBARRA SALGADO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 99, CON EJERCICIO EN NOGALES, SONORA, DOY AVISO, QUE POR LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39335 DEL VOLUMEN 201 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2025, ANTE MÍ COMPARÉCIO MARÍA CRISTINA MAYER SEDANO A DENUNCIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SUS PADRES RAFAEL MAYER SOTO Y MARÍA CRISTINA SEDANO SÁNCHEZ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 829, FRACCIÓN I, INCISO F, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, SE CITA A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS AL CAUDAL HEREDITARIO Y/O ACREDITADORES A COMPARÉCER A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE TENDRÁ LUGAR EN LAS INSTALACIONES DE ESTA NOTARÍA PÚBLICA SITIO EN BLVD. EL GRECO, NO. 26, LOCAL 4, PLAZA KALITEA, COLONIA EL GRECO, DE NOGALES, SONORA, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL 2025. ATENTAMENTE LIC. ANDRÉS OCTAVIO IBARRA SALGADO NOTARIO PÚBLICO NOVENTA Y NUEVE. RUBRICA
A80108 43 46

JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
NOGALES, SONORA

EDICTO

H. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NOGALES, SONORA, SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE FRANCISCA LEÓN, FRANCISCA LEÓN DE SO, FRANCISCA LEYVA DE SO, FRANCISCA LEÓN TABANICO Y FRANCISCA L. DE SO, ASÍ COMO DE TRINIDAD SO, TRINIDAD SO COTA, TRINIDAD SO MORENO, JESÚS TRINIDAD SO COTA, TRINIDAD SOO COTA Y TRINIDAD SO M., DENUNCIADO POR ROSALINDA SO LEÓN, SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE HEREDEROS, EXPEDIENTE 325/2025, CONVOCÁNDOSE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREDENTORES A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DE ESTA SUCECIÓN. LICENCIADO CARLOS IVÁN AVILÉS GARCÍA. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS. RUBRICA

A79779 40 43

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE MIGUEL ÁNGEL HARO SANEZ Y RAFAELA LÓPEZ COTA Y/O RAFAELA LÓPEZ DE HARO, PROMOVIDO POR DULCE JANNETH HARO LÓPEZ, ASÍ COMO POR CLAUDIA LIZETH Y ANA IVETH AMBAS DE APELLIDOS HARO LÓPEZ, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE 711/2025.

SECRETARIA PRIMERA "A" DE ACUERDOS. LIC.
ESMERALDA ROSARIO GONZÁLEZ TORRES.
RUBRICA
A79809 43 46

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS MANUEL ÁVILA LUZANIA, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE 967/2025. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA MARÍA ESTEFANÍA VALENZUELA GONZÁLEZ. RUBRICA

A79815 43 46

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ESPERANZA MADERA OSUNA Y/O ESPERANZA MADERA Y JESUS LIZARRAGA TIRADO Y/O JESUS LIZARRAGA, QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO HERENCIA SE LES CONVOCA A LA JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, AL JUZGADO PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR GUAYMAS EXPEDIENTE 784/2025 GUAYMAS, SONORA, 15 DE OCTUBRE DEL 2025 LIC. LAURA TERESITA GUTIERREZ JUÁREZ SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. RUBRICA

A79817 43 46

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE EDUARDO VILLEJOS LUNA, QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA SE LES CONVOCA A LA JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL QUINCE DE DICIEMBRE

DE DOS MIL VEINTICINCO, AL JUZGADO PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR GUAYMAS EXPEDIENTE 929/2025 GUAYMAS, SONORA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2025 LIC. FERNANDO JIMENEZ OCHOA SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS. RUBRICA
A79818 43 46

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA

EDICTO

CÍTESE A QUIEN SE CREA CON DERECHO A HERENCIA Y ACREDITADORES A DEDUCIRLOS, EN LA JUNTA HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA QUE SE VERIFICARÁ A LAS NUEVE HORAS DEL TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA, BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 721/2025, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ISRAEL MACHADO PEIRO. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LICENCIADA YARELY ALEJANDRA AYALA PEÑUÑURI. RUBRICA
A79895 43 46

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA

EDICTO

CÍTESE A QUIEN SE CREA CON DERECHO DE HERENCIA Y ACREDITADORES A DEDUCIRLOS, EN LA JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA QUE SE VERIFICARÁ A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA; BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 677/2025, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE EDGAR FIDEL LUGO CHÁVEZ. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS. LICENCIADO ANTONIO SOTO BAJECA. RUBRICA
A79910 43 46

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTOS

RADICASE JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES LUIS MANUEL SANCHEZ CENISEROS, SEÑALANDO C. JUEZ ONCE HORAS DEL DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS, TENGA VERIFICATIVO JUNTA HEREDEROS, CITANDOSE A QUIENES CREAN SE DERECHO A HERENCIA Y ACREDITADORES, DEDUCIRLO JUICIO, EXPEDIENTE NUMERO 625/2025 LOCAL ESTE JUZGADO H. CABORCA, SONORA, A 11 DE NOVIEMBRE 2025 C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC. HECTOR FRANCISCO MACIEL ESCARCEGA. RUBRICA
A79916 43 46

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICADO JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA TERESA RODRÍGUEZ GARCÍA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, JUNTA HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A DIEZ HORAS DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS, EN ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 1099/2025. LICENCIADA KARLA JUDITH JÁUREGUI FÉLIX SECRETARIA DE ACUERDOS. RUBRICA
A79921 43 46

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSEFINA DURAZO MORENO. CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA Y ACREDITADORES A DEDUCIRLO EN JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NÚMERO 853/2025. ATENTAMENTE JUZGADO PRIMERO "A" DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA SECRETARIA PRIMERA

DE ACUERDOS "A" LIC. FÁTIMA DANIELA
TORRES BORBÓN. RUBRICA
A79954 43 46

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARTÍN
ALFONSO DÁVILA SALGADO, CONVÓQUESE A
QUIENES SE CREAN CON DERECHO A
HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE
SE CELEBRARÁ A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA
DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL
VEINTISÉIS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE
JUZGADO BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE
1090/2025. SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS "B" CHRISTIAN CORONADO
ARMENTA. RUBRICA
A79956 43 46

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO
CÍTESE A QUIEN SE CREA CON DERECHO A
HERENCIA Y ACREEDORES A DEDUCIRLOS, EN
LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE
VERIFICARÁ A LAS ONCE HORAS DEL DÍA
DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTICINCO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
DE CAJEME, SONORA; BAJO EL EXPEDIENTE
NÚMERO 766/2025, RELATIVO AL JUICIO
SUCESSORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE
THELMA BEATRIZ CONTRERAS CORRAL
SECRETARIA SEGUNDAS DE ACUERDOS
LICENCIADA TERESA DE JESÚS VALDEZ
GONZÁLEZ. RUBRICA
A79967 43 46

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTOS
RADICOSE EN ESTE JUZGADO JUCIO
SUCESSORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE

MARIA JESÚS ALBA POSADA, PROMOVIDO
POR ANDRÉS ABELINO MONGE FIGUEROA,
EXPEDIENTE NÚMERO 180/2025,
CONVÓCANDOSE A QUIENES SE CREAN CON
DERECHO A DEDUCIRLO A LA JUNTA DE
HEREDEROS A CELEBRARSE EN ESTE H.
JUZGADO A LAS ONCE HORAS DEL DÍA
DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTICINCO. H URES, SONORA, A 12 DE
NOVIEMBRE DE 2025. LA SECRETARIA DE
ACUERDOS DEL JUZGADO LIC. LAURA
CEBALLOS RIVERA. RUBRICA
A79993 43 46

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS
JUICIO SUCESSORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE OSCAR TOMÁS MÁRQUEZ
AMERICANO, QUIENES SE CONSIDEREN CON
DERECHO A HERENCIA SE LES CONVOCA A LA
JUNTA DE HEREDEROS A LAS ONCE HORAS
DEL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL
VEINTISÉIS, AL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA FAMILIAR DE GUAYMAS 898/2025
GUAYMAS, SONORA, 28 DE OCTUBRE DE 2025.
LIC. LAURA TERESITA GUTIERREZ JUAREZ
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
RUBRICA
A80006 43 46

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS
JUICIO SUCESSORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE ALEJANDRO MARIO GALINDO Y/O
ALEJANDRO GALINDO, QUIENES SE
CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA SE
LES CONVOCA A LA JUNTA DE HEREDEROS A
LAS TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO
DE DOS MIL VEINTISEIS, AL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR DE GUAYMAS
797/2025 GUAYMAS, SONORA, 21 DE OCTUBRE
DE 2025. LIC. JOSÉ RAFAEL MEXÍA CAMPOS
SECRETARIO DE ACUERDOS. RUBRICA
A80007 43 46

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO

SE RADICO UN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSEFINA MARTÍNEZ SANDOVAL TAMBIÉN CONOCIDA COMO JOSEFINA MARTÍNEZ, DENUNCIADO POR HUGO ALEJANDRO MARTÍNEZ, EXPEDIENTE 983/2025, CÍTESE A QUIENES CONSIDÉRENSE DERECHO A HERENCIA, A FIN DEDUCIR EL DERECHO CORRESPONDIENTE, JUNTA DE HEREDEROS QUE TENDRÁ LUGAR EN ESTE H. JUZGADO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS. PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2025. SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. AARON MICHEL ÁLVAREZ CEJUDO. RUBRICA

A80012 43 46

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE JESÚS ÁNGEL ROBLES URQUIDES, QUIEN TAMBIÉN SE HACÍA LLAMAR JESÚS ÁNGEL ROBLES. PROMOVIDO POR MARTINA ALICIA ROBLES CÁRDENAS, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA, BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 670/2025. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. ELVIRA CRUZ VALENZUELA. RUBRICA

A80032 43 46

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VÍCTOR ALFONSO TOLEDO FIERRO, QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A

HERENCIA SE LES CONVOCA A LA JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR DE GUAYMAS 872/2025 GUAYMAS, SONORA, 22 DE OCTUBRE DE 2025. LIC. LAURA TERESITA GUTIÉRREZ JUÁREZ SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

RUBRICA

A80034 43 46

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ADRIÁN MOLINA VALENZUELA, PROMOVIDO POR CARMEN MARÍA DEL VALLE LIZÁRRAGA, ADRIÁN, JESÚS ALFREDO Y CARMEN MARÍA, TODOS DE APELLIDOS MOLINA DEL VALLE CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS NUEVE HORAS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 1014/2025. LICENCIADA JESÚS ARELY MARTÍNEZ CRUZ SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. RÚBRICA

A-80051 43 46

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ADELA SANTOYO ALVARADO Y/O ADELA SANTOYO Y/O ADELA SANTOYO DE NUÑEZ, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO A JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NÚMERO 1050/2025. ATENTAMENTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS "B" VICTOR MANUEL GIL VASQUEZ. RÚBRICA

A-80055 43 46

JUZGADO TERCER DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD OBREGÓN, SONORA

EDICTO

CÍTESE A QUIEN SE CREA CON DERECHO A HERENCIA Y ACREDITADORES A DEDUCIRLOS, EN LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARÁ A LAS NUEVE HORAS DEL NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA; BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 622/2025 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LEONOR ESQUER CRUZ, TAMBIÉN SE HACÍA LLAMAR LEONOR ESQUER DE VILLARES. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS LICENCIADA KARLA GABRIELA GARCÍA CASTRO. RÚBRICA

A-80071 43 47

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD OBREGÓN, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MANUEL DE JESÚS ESQUER LÓPEZ PROMOVIDO POR PATRICIA BELTRÁN MENDOZA, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREDITADORES, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA, BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 727/2025. SECRETARIA CUARTA DE ACUERDOS LIC. ROCÍO VIRIDIANA CUEVAS GRIJALVA. RÚBRICA

A-80073 43 46

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE MARÍA SANDRA CADENA FEUCHTER, QUIEN TAMBIÉN SE

HACÍA LLAMAR MA. SANDRA CADENA FEUCHTER, MARÍA SANDRA CADENA DE SÁNCHEZ Y MA SANDRA CADENA DE SÁNCHEZ PROMOVIDO POR JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ CADENA, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREDITADORES, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA, BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 638/2025. SECRETARIA CUARTA DE ACUERDOS LIC. ROCÍO VIRIDIANA CUEVAS GRIJALVA. RÚBRICA

A-80076 43 46

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
NAVOJOA, SONORA

EDICTO

28 DE OCTUBRE DE 2025. EDICTO: SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE FRANCISCO HOYOS MOLINA, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS ACELEBRARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VENTICINCO, EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, EXPEDIENTE 611/2025. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA BORBÓN. RÚBRICA

A-80079 43 46

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GREGORIO ALBERTO MEXIA SOLER. CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA Y ACREDITADORES A DEDUCIRLO EN JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NÚMERO 1001/2025. ATENTAMENTE JUZGADO PRIMERO "A" DE

PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS "A" LIC.
FÁTIMA DANIELA TORRES BORBÓN. RÚBRICA
A-80097 43 46

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
TESTAMENTARIO A BIENES DE TEODORA
GURROLA PADILLA Y/O TEODORA GURROLA
PADILLA DE DELGADO, ASIMISMO, JUICIO
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE
JESUS DELGADO DE ANDA, CONVÓQUESE A
JUICIO A QUIENES SE CREAN DERECHO A
HERENCIA, ASÍ COMO A POSIBLES
ACREEDORES, DEDUCIRLO EN JUNTA DE
HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA
ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTICINCO, LOCAL ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO 335/2022. DOY FE.
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
SECRETARIA PRIMERA "A" DE ACUERDOS
LICENCIADA ALEJANDRA TORRES GARCÍA.
RÚBRICA
A80118 43 46

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE DAVID
LUCIANO MARCIAL BARCELÓ, PROMOVIDO
POR GLORIA IRENE MARCIAL HERNÁNDEZ Y
OTROS CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE
CON DERECHO A HERENCIA, A LA JUNTA DE
HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS
NUEVE HORAS DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE
DOS MIL VEINTICINCO, EN ESTE JUZGADO,
EXPEDIENTE 724/2025. LICENCIADA JESÚS
ARELY MARTINEZ CRUZ SECRETARIA
PRIMERA DE ACUERDOS. RÚBRICA
A80119 43 46

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
NAVOJOA, SONORA

EDICTO
SE RADICO JUICIO SUCESORIO
TESTAMENTARIO A BIENES DE ADALBERTO
MÁRQUEZ DURAN, CONVÓQUESE CON
DERECHO A LA HERENCIA, DEDUCIRLO EN
JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS SEÑALADA A
LAS DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE
DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL DE
ESTE H. JUZGADO, EXPEDIENTE NÚMERO
1073/2024. C. SECRETARIA TERCERA DE
ACUERDOS. LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
GARCÍA BORBÓN. RÚBRICA
A-80144 43 46

AVISOS

JUICIOS HIPOTECARIOS	
Bbva Bancomer 2-P
Scotiabank Inverlat S.A 3,4,5,6,7,8,9-P
Ana Julia Campista Rivera 18
Arturo López Jacobo
JUICIOS ORDINARIOS CIVILES	
Eduardo Espinoza 19
JUICIOS SUMARIOS CIVILES	
Guillermo Obed Fraijo Navarro 10-P
Lani Nason Gianquinto 19
EMPLAZAMIENTOS	
Angelica MAria Martínez Orduño 11,12,13-P
Viviana Marlet Avila Burruel 14-P
José Francisco Felix Molina 15,16-P
Maria Dolores Leal Ruiz 20
JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD	
María Elena Bojórquez Zepeda 20
Jorge Enrique Galvez Lopez
Patricia Leyva Trejo 21
Elvia Peralta Cano y Otros
Andrea Flores Muñoz
Oscar Antonio Elias Zepeda y/o 22
María Del Carmen López Hermosillo
Patricia Guadalupe Rodriguez Rojo
Manuela Cecilia Balderrama 23
Agropecuaria Costa Del Sol
JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO	
María Paula Aburto Sainz 17-P
JUICIO PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD	
Guillermo Bórquez Valle 24
AVISOS NOTARIALES	
Raquel Miranda Martínez 24
Virgilio Peña Lastra y Otros
Jose Fortino Vizcano Campa 25
Paula Cota Estorga
Roman Valenzuela Barcelo

Alfonso Durazo Renteria	
Claudia Marcela Pompa Ramos	26
Francisca Mendivil Hernandez	
Silvia Guadalupe Sesteaga Mendivil	
Maria Del Socorro Ramirez Lewis	27
Jorge Alberto Noriega Moreno	
Rafael Mayer Soto y/o	
 JUICIO TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS		
Francisca León y/o	28
Miguel Ángel Haro Sanez y Otros	
Jesús Manuel Ávila Luzania	
Esperanza Madera Osuna y Otros	
Eduardo Villalejos Luna	
Israel Machado Peiro	29
Edgar Fidel Lugo Chávez	
Luis Manuel Sanchez Ceniseros	
María Teresa Rodríguez García	
Josefina Durazo Moreno	
Martín Alfonso Dávila Salgado	30
Thelma Beatriz Contreras Corral	
Maria Jesús Alba Posada	
Oscar Tomás Márquez Americano	
Alejandro Mario Galindo	
Josefina Martínez Sandoval y/o	31
Jesús Ángel Robles Urquides y/o	
Víctor Alfonso Toledo Fierro	
Adrián Molina Valenzuela	
Adela Santoyo Alvarado	
Leonor Esquer de Villares	32
Manuel de Jesús Esquer López	
María Sandra Cadena Feuchter	
Jose Francisco Hoyos Molina	
Gregorio Alberto Mexia Soler	
Teodora Gurrola Padilla y/o	33
David Luciano Marcial Barceló	
Adalberto Márquez Duran	



**BOLETÍN OFICIAL Y
ARCHIVO DEL
ESTADO**
**GOBIERNO
DE SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en <https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXVI43-27112025-B77BA08F7

